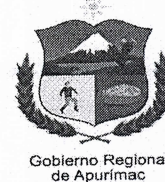




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **045** -2020-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 12 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0194-2020-GRAP/06/GG. de fecha 10/02/2020, el Informe N° 048-2020-GRAP/07.DR.ADM de fecha 10/02/2020, el Informe N° 147-2020-GRAP/07.04 de fecha 10/02/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 31/12/2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de S/. 960,852,040 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2020-GR.APURIMAC/GG., de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 027-2020-GR.APURIMAC/GG., de fecha 23/01/2020, se aprobó la primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 (Inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la resolución;

Que, mediante Informe N° 147-2020-GRAP/07.04 y sus anexos, de fecha 10/02/2020, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, solicita la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, debido a que: **a)** A la fecha, se han recepcionado diversos cuadros de necesidades y pedidos de las distintas áreas usuarias, conforme se advierte de los documentos adjuntos, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, motivo por el cual se adjunta las solicitudes de incorporación con su respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al cuadro de relación de los diferentes procedimientos de selección, conforme a los formatos del Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, solicita que la modificación del plan anual de contrataciones de acuerdo al anexo detallado y adjunto. **b)** Adjunta el Informe N° 214-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PTO de fecha 07/02/2020, mediante el cual, emite el informe de disponibilidad presupuestal para inclusión al PAC 2020, adjuntando el reporte del módulo presupuestario SIAF – "Certificación VS Marco Presupuestal 2020", por cada meta presupuestal. **c)** Concluye señalando que, resulta pertinente la inclusión de procedimientos de selección detallado en el Anexo Nro. 01. La Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado resolutiveamente por la Gerencia General Regional, de conformidad a las facultades delegadas y en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones del estado;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales la Directora Regional de Administración, en fecha 10/02/2020, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 048-2020-GRAP/07.DR.ADM., solicitando la

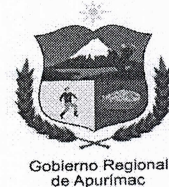
Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



045

Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01 de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Por lo que, mediante Memorandum N° 0194-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/02/2020 se dispuso se proyecte al acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. El TUO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, teniendo en consideración lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

Página 2 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



045

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margésí de Bienes, publique la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margésí de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ROB/JGG.
NCZ/DRAJ.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002009-GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

2020

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
												DEPA	PROV	DIST					
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND PARA	3011160100012771	40 - Unidad	8,470.00	1 - Soles		123,280.00	03	01	01	00	5 - Mayo		0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE	7214170100360040	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		80,000.00	03	01	01	00	5 - Mayo		0 - SI	
3	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE AGREGADOS INSTALACION DEL			1,050.00	1 - Soles		125,966.04				00	5 - Mayo		0 - SI	
4	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION			10,400.00	1 - Soles		72,012.00				00	5 - Mayo		0 - SI	
5	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION			9745.00	1 - Soles		186,297.75	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
6	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA			1250.00	1 - Soles		98,575.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
7	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE LADRILLOS PARA			27050.00	1 - Soles		42,043.55	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
8	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA			780.00	1 - Soles		50,700.00				00	5 - Mayo		0 - SI	
9	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION			3150.00	1 - Soles		140,550.00				00	5 - Mayo		0 - SI	
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND PARA	3011160100012771	40 - Unidad	7,000.00	1 - Soles		168,000.00	03	01	01	00	5 - Mayo		0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE	7215210100311228	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		94,250.00	03	01	01	98	3 - Marzo		0 - SI	
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE SERVICIO DE INSTALACION DE	7215403200365071	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		88,540.00	03	01	01	98	3 - Marzo		0 - SI	
13	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE AGREGADOS PARA			800.00	1 - Soles		42,000.00	03	01	01	98	3 - Marzo		0 - SI	
14	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			4.00	1 - Soles		83,000.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
15	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE TUBO REDONDO GALVANIZADO	401152500255875	40 - Unidad	800.00	1 - Soles		80,000.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
16	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE CONCRETO PREMEZCLADO	3011150500351765	26 - Metro Cubico	500.00	1 - Soles		175,000.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
17	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	8110150500289328	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		100,000.00	03	01	01	00	5 - Mayo		0 - SI	
18	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE ABARROTES PARA LA			6943.00	1 - Soles		65,434.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	
19	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE FRUTAS VARIOS PARA LA			23040.00	1 - Soles		59,349.00				00	2 - Febrero		0 - SI	
20	0 -	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	CONTRATACION DE VERDURAS VARIOS PARA LA			29120.00	1 - Soles		70,686.00				00	2 - Febrero		0 - SI	
21	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	384 - Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE DIESEL PARA LA DIRECCION	1510150500233280	13 - Galon	3500.00	1 - Soles		45,325.00	03	01	01	00	2 - Febrero		0 - SI	

